



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Información Parcelaria

Datos de la Parcela

Nº Registro:	14.949	Domicilio Parcelario:	Los Mapuches	Zona:	C
Nº Parcela:	16	Nº Lote:		En Loteo:	NO
Partida Provincial:	285163	Manzana:	Manzana 741	Baldío:	SI
Plano mensura:	235.273	Fecha Mensura:	22/12/2023	En Posesión:	NO
Superficie Terreno:	228,36	Metros de Frente:	29,94	Propiedad Horizontal:	NO
Avalúo Terreno:	1.141.800,00	Nº Matrícula:		Exento Recargo Baldío:	NO
Avalúo Mejoras:	0,00	Fecha Alta:	5/12/2017		

Domicilio Postal

Domicilio:	San Martin 740	C.P.:	2845
Localidad:	Gobernador Mansilla - Entre Ríos		

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 27/5/2025

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
De Los Santos Jorge Eduardo	20-12026937-3	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 19 de noviembre de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

DE LOS SANTOS JORGE EDUARDO
SAN MARTIN 740
2845 - Gobernador Mansilla

XU 07022328 2

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **LOS MAPUCHES**, con una Superficie de **228,36 m²**, individualizado como Nº de Registro **14.949**, Manzana **741**, Parcela **16**, Partida Provincial **285163**, hacemos saber a Ud. que en fecha **19/11/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.
Firma:
Apellido y nombre:
DNI:
Carácter del firmante:
Fecha de recepción: / /

Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:
Negativa a recibirlo:
No haber sido atendido:

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:
Aclaración:
Fecha de entrega:
Hora:



JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 343/25

En Crespo, a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2025 siendo las 10:15 horas, se constituye/n Miño María Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle LOS MAPUCHES N.º - de Crespo, Entre Ríos, propiedad de DE LOS SANTOS JORGE EDUARDO y se constata que **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTIZALES ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparación circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

.....
Notificado

Firma y Sello

INSPECTORES